



Resolución REC - 253 / 2025

JOSE C. PAZ, 30 de abril de 2025

VISTO,

La ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias; el Estatuto de esta UNIVERSIDAD; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N°166/2024 del 26 de Diciembre de 2024, el Expediente N°65/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que las Universidades Nacionales son entidades con autonomía y autarquía reconocidas constitucionalmente (v. art. 75, inc. 19, CN).

Que, entre esas competencias de autogobierno y autoadministración, se encuentran las de organizar su año académico y las de programar y difundir el cronograma de actividades correspondiente (v. arts. 29 y 59, Ley N° 24.521 y modif.).

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ (UNPAZ) prevé, que es atribución del CONSEJO SUPERIOR (CS) disponer anualmente el calendario académico, la oferta educativa y las condiciones de admisibilidad para cada ciclo lectivo, de acuerdo con la evolución de los recursos patrimoniales, físicos y humanos de la UNIVERSIDAD (v. art 63, inc. f).

Que por Resolución CS N°166/2024 se aprobó el Calendario Académico 2025 según el ANEXO que la integra.

Que la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 139/2024 aprobó el nuevo CICLO DE INICIO UNIVERSITARIO, común a todas las carreras y con una carga horaria total de 48 hs, con la única excepción de la carrera de Medicina, que posee un régimen de ingreso específico.

Que por Resolución CS N°166/2024 se aprobó el desarrollo del CIU para el período comprendido entre el 03 de febrero de 2025 y el 01 de marzo de 2025.

Que el nuevo período de cursada del CIU implicó repensar la oferta de las unidades curriculares de todos los planes de estudio, principalmente la oferta de materias del primer tramo de primer año de cada carrera, trasladando la oferta de los primeros años al primer semestre del año académico.

Que debido a modificaciones en la oferta académica, se considera necesario dejar sin efecto la fecha establecida en el Calendario Académico 2025 para el ingreso a la Universidad con solicitud de eximición al CIU, originalmente prevista para el primer semestre del año.

Que, por tratarse de una cuestión urgente en virtud de la inminencia de los plazos pre-establecidos, la presente medida será ejercida ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA y la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS ACADÉMICAS han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. r) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la fecha establecida en el calendario académico 2025 para el “Ingreso a la Universidad-Solicitud de Eximición CIU” prevista para el 29 de Abril al 2 de Mayo de 2025 en el apartado Ingreso a la UNPAZ e inscripción al Ciclo de Inicio Universitario del Calendario Académico 2025, aprobado por Resolución del Consejo Superior N°166/2024.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 30/04/2025 11:34:36
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 06/05/2025 12:08:14
Autorizado por: PAULA INES ZABALETA



Sistema: sudocu
Fecha: 06/05/2025 13:52:08
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 07/05/2025 16:02:23
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 07/05/2025 18:31:23
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY